

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1300	CONSECUTIVO	421
FECHA	San Andrés Islas, Septiembre 03 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	LIDONEL BENT LLERENA	CARGO	Secretario de Turismo
ASUNTO	Solicitud Vo.Bo.		

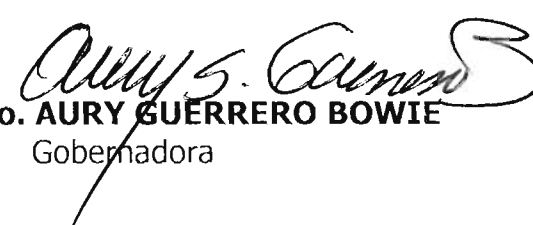
Cordial Saludo.

Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para adelantar el proceso contractual para el cumplimiento del siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y LA BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL, TODO EN MARCO DE LA FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO , A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE/13, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR EL ALQUILER DE CADA UNO DE LOS STANDS EN EL MENCIONADO ESPACIO COMERCIAL, LA DECORACION, ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL, MUESTRAS GASTRONÓMICAS, MUESTRAS FOLKLÓRICAS Y CULTURALES, SOUVENIRS Y APOYO LOGÍSTICO EN GENERAL.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo


Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

EXO:

cto: Sol Castro/técnica
o/Aprobó: Lidonel Bent
o: Elisa Forbes M.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

San Andrés Islas, Septiembre 11 de 2013

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es importante promocionar al Departamento a través del evento multisectorial **COLOMBIA TRADE EXPO** en Miami que busca dar el reconocimiento que él mismo se merece a través de diversos eventos enmarcados en mostrar la belleza de cada rincón, sus manifestaciones culturales y su gente, toda vez que es un plataforma ideal para que el Departamento de San Andrés demuestre la cantidad y calidad de sus productos y servicios, los dé a conocer en el mercado norteamericano y se logren oportunidades de negocios en turismo, artesanías, moda, salud, cultura y más.

Miami es la Cuidad gama de los centros financieros más importante de los Estados Unidos; destacada como polo de comercio, finanzas, sede de empresas y una fuerte comunidad de negocios internacionales, es la mejor opción de desarrollo empresarial, y representa históricamente el sitio adecuado con las ventajas económicas que tiene la capital del sol en los Estados Unidos por su ambiente multicultural y su puerto internacional que permite la entrada hacia todo territorio Norteamericano; y COLOMBIA TRADE EXPO es un espacio y una oportunidad precisa y como medio para obtener acceso a mercados, que de otra manera sería muy costoso acceder, y actualmente el aprovechamiento del TLC con Estados Unidos significa miles de oportunidades negocios y empleos

Que aunado a lo anterior la Administración Departamental a través de la Secretaría de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", en su Item 1.6.2.2.3, tiene como producto "Haber participado en 12 ferias y eventos turísticos a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en el marco de la feria COLOMBIAN TRADE EXPO, a realizarse en la ciudad de Miami, del día 20 al 22 de septiembre de 2013, en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con el fin de aunar esfuerzos para participar y mostrar nuestra identidad cultural y fuerza de negocio a través de ella.

Que **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, sus objetivos están orientados a rescatar, fomentar, desarrollar y preservar las manifestaciones culturales del Departamento Archipiélago, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, el desarrollo cultural, y de mercado.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** han identificado

objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo Turístico de la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la gobernación departamental y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, para trabajar en pos de la identidad cultural y el posicionamiento del destino a nivel internacional, todo en marco de la feria COLOMBIAN TRADE EXPO, a realizarse en la ciudad de Miami, del 20 al 22 de septiembre de 2013.

2.1. Productos y/o actividades:

a) Promover, difundir la cultura gastronómica y los sistemas de valores tradicionales que caracterizan a la comunidad raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. b) alquileres del espacio y stand c) Realizar la decoración y montaje de stand. c) Muestra Gastronómica. e) Elaboración de Souvenirs. f) Exposición de artesanías. h) material promocional h) ofrecer apoyo en general.

3. PLAZO

El Plazo se establece teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para realizar las actividades requeridas. Es por ello que se establece un plazo para la ejecución del convenio de **Cinco (06) días**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación es **DE CIENTO VEINTE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$122.100.000.00) M/CTE**, determinado de acuerdo a lo productos referidos anteriormente, así como de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, que serán aportados de la siguiente manera:

CIENTO DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ (117.100.000.00) M/CTE, en recursos financieros, y cinco millones de pesos (**\$5.000.000.00**) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos, Las siguientes son las contribuciones por parte de cada uno de los socios del convenio así:

a) CIENTO DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ (117.100.000.00) M/CTE Por parte del **DEPARTAMENTO**: quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación presupuestal **03-3-132-20** Concepto: Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento de SAI, conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de fecha Enero 22 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto.

b) Por parte de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION un valor de cinco Millones de Pesos (**\$5.000.000.00**) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos



5. FORMA DE PAGO

El valor del Convenio será cancelado de la siguiente manera: un solo contado del cien 100% toda vez que es un evento Internacional y está sujeto al cambio de la divisa.

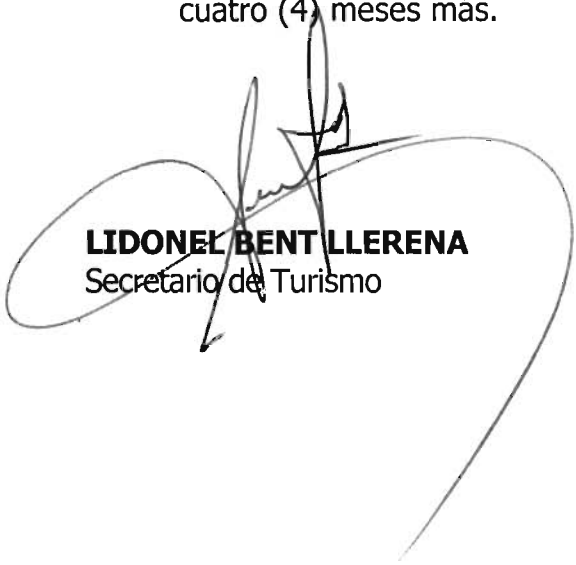
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Devolución del pago anticipado** el cien (100%) por ciento del valor dado en anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.



LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo

MBIA TRADE EXPO

MIAMI 2013

Conexión empresarial al mercado continental

Miami, Mayo 27, 2013

Doctora

Audry Guerrero Bowien, Gobernadora
Departamento San Andres, Providencia y
Santa Catalina.
República de Colombia .

Asunto: COLOMBIA TRADE EXPO MIAMI 2013

Distinguida Señora Gobernadora:

Me permito presentarle un cordial saludo por parte de la organización de **COLOMBIA TRADE EXPO** en Miami, evento multisectorial promotor del país, que busca dar el reconocimiento que él mismo se merece a través de diversos eventos enmarcados en mostrar la belleza de cada rincón, sus manifestaciones culturales y su gente, por lo que le consideramos una plataforma ideal para que el Departamento de San Andrés demuestre la cantidad y calidad de sus productos y servicios, los dé a conocer en el mercado norteamericano y se logren oportunidades de negocios en turismo, artesanías, moda, salud, cultura y más.

Nuestra página web www.colombiatradeexpo.com contiene información completa del evento, en el cual estamos trabajando con mucho profesionalismo y dedicación para lograr las metas que nos hemos propuesto en temas como la participación y la convocatoria para solo mencionar dos de los más importantes aspectos entre las múltiples exigencias de la organización.

E-mail: www.colombiatradeexpo.com

Fax: 305-265-8885

Celular: 786-210-3192

Oficina: 954-210-8709

MBIA TRADE EXPO

MIAMI 2013

Conexión empresarial al mercado continental

La exposición, está diversificada en los siguientes sectores: Turismo, Bienes Raíces, Salud y Belleza, Moda, Artesanías, Joyería, Finanzas, Tecnología, Logística, Alimentos y Educación, por lo que, conocedores del impulso y progreso actual de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hemos querido hacerle la invitación formal a que participe en nuestro evento, que se llevará a cabo en el Miami Airport Convention Center, los días 20, 21 y 22 de Septiembre del presente año.

Adjuntamos a la presente, una Oferta, para la promoción y exhibición del Departamento.

Quedamos a la espera de su respuesta y no dude en contactarnos en caso de tener usted alguna inquietud.

Cordialmente,

ROSARIO COELLO

Presidente

Tel: 954 7862108709

Cell: 786 2103192

FAX: 305 2658885

rcoello@colombiatradeexpo.com

www.colombiatradeexpo.com

E-mail: www.colombiatradeexpo.com

Fax: 305-265-8885

Celular: 786-210-3192

Oficina: 954-210-8709



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decreto reglamentarios

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizo esta oficina, BLUE REFF CULTURAL FOUNDATION se encuentra apto para: a) Promover, difundir la cultura gastronómica y los sistemas de valores tradicionales que caracterizan a la comunidad raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. b) Alquiler del espacio y el Stand c) Realizar la decoración y montaje de stand. d) desarrollar y exponer muestra Gastronómica e) Elaboración de Suvenires f) Realizar Presentaciones Musicales f) Exposición de Artesanías. g) Material Promocional h) ofrecer apoyo logístico por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD		
Antecedentes fiscales	si	
Antecedentes disciplinarios	si	
Antecedentes penales	si	
El contratista declaro por escrito que no se encontró en curso(a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	si	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	si	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	si	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	si	
EXPERIENCIA		
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	si	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.	si	

La presente autorización se expide en San Andrés Isla a los

LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflonia
Nit: 892.400.038-2

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CULTURA

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción el servicio estipulado en los Convenios de apoyo Nos. 102 de 2012 y 019 de 2013, consistentes en "La Organización, desarrollo y ejecución de actividades culturales y religiosas, en marco del proyecto de APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO" y "Apoyo con el fin de promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas durante la semana santa de la vigencia 2013.." respectivamente, los convenios se desarrollaron a cabalidad con las actividades establecidas y cumplieron en su totalidad; el valor de los convenios asciende a la suma de \$ 215.000.000 para el convenio 102 de 2012 y \$ 120.000.000 el convenio 019 de 2013, con plazos de 10 días y 7 días respectivamente.

La anterior se expide a nombre del Contratista que desarrollo los convenios, BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, con domicilio en la ciudad de San Andrés en el sector de la Loma del Bolivariano y numero de contacto 3156667403.

Dado en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa Especial de Cultura.





LA SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción el servicio estipulado en el Convenio de Apoyo No. 025 de 2011, consistente en : La cooperación entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **LA BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** para la promoción de las diferentes manifestaciones culturales de las islas mediante la realización de actividades tales como la elaboración de souvenirs, muestras de folclor (música típica, danzas típicas) y gastronomía autóctona del territorio insular incluyendo la logística necesaria, en el marco del Festival del Bambuco a llevarse a cabo en la ciudad de Neiva-Huila y el Festival del Folclor en la ciudad de Ibagué – Tolima, todo dentro del proyecto de Promoción Turística Institucional del Departamento, con el objetivo de incentivar así el turismo hacia el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por parte del señor **JOHY CELIS ESCOBAR** – representante Legal de **LA BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, con Cedula de ciudadanía No.18.008.113 expedida en San Andrés, Islas.

El presente certificado corresponde al periodo del 29 de Junio al 14 de Julio de 2011

Dado en San Andrés Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2.011).

Atentamente,


NORMA SCHOONEWOLFF MANSANO
Secretaria de Turismo

Sol Edina Castro



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto

1 3

Actualización de oficio

4. Número de formulario

14212068751



(415)7707212489984(8020) 000001421206875 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 7 7 5 6 - 1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

SEC LOMA BOLIVARIANO

42. Correo electrónico:

johncelismusic@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 5 6 6 6 7 4 0 3

45. Teléfono 2:

3 1 5 6 7 2 6 5 7 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 7 0 7

Actividad secundaria

48. Código:

1 1

49. Fecha inicio actividad:

1 1 1 6

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 7 8 1 4 1 6

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 2 1 2 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

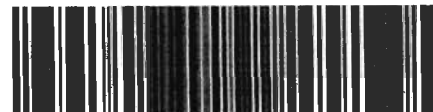


2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14232613253



(415)7707212489984(8020) 000001423261325 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 8 0 0 8 1 1 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 8 0 0 8 1 1 3

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 6 2 2

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

CELIS

32. Segundo apellido

ESCOBAR

33. Primer nombre

JOHN

34. Otros nombres

JAIME

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR EL BIGHT SGUNDA ETAPA ATRAS TIENDA TOMAS

42. Correo electrónico

johncelismusic@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1

3 1 5 6 6 6 7 4 0 3

45. Teléfono 2

5 1 2 1 2 1 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 6 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 1 2 1 4

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 8 0 1 0 3

Otras actividades

50. Código

1 2

9 0 0 7

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 2

22. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de folios

1

61. Fecha

2 0 1 3 0 3 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 30 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo Analista II





Mecanismo digital
para servicios electrónicos DIAN



10036012

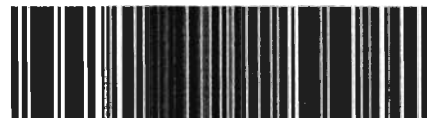
Espacio reservado para la DIAN

EMISION

2. Concepto

1

4. Número de formulario 100366014451875



(415)7707212489984(8020) 010036601445187 5

IDENTIFICACION DEL SUSCRIPTOR

24. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

25. Número de identificación:

18008113

NOMBRE, DIRECCION Y DOMICILIO

26. Primer apellido

CELIS

27. Segundo apellido

ESCOBAR

28. Primer nombre

JOHN

29. Otros nombres

JAIME

30. Dirección

B, R, R, E, L, B, I, G, H, T, S, G, U, N, D, A, E, T, A, P, A, A, T, R, A, S, T, I, E, N, D, A, T, O, M, A, S

31. País

COLOMBIA

169

32. Departamento

San Andrés

88

33. Ciudad/Municipio

San Andrés

001

DATOS EXTENSIBLES

34. NIT

18008113

35. Correo electrónico

johncelismusic@hotmail.com

36. Teléfono 1

3156667403

37. Teléfono 2

5121218

RESERVACIONES

Si el concepto es Emisión

38. Fecha de emisión

39. Fecha de expiración

Si el concepto es Revocación o Renovación

40. Causa

41. Explicación

Si el concepto es Asociación certificado terceros

42. Certificadora

43. Serial Certificado

SITUACION

44. SIN RUT

45. SIN CORREO

Este certificado es de uso exclusivo entre la DIAN y el suscriptor (cuando actúa a nombre propio y/o de terceros a quienes representa o por los cuales actúa legalmente). El valor probatorio de este certificado se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 4° del Dcto. Reglamentario 1747 de 2000, en consecuencia no cumple los requisitos de los certificados de las entidades de certificación abiertas referidos en el artículo 15 del mismo decreto.

NOTA: Cuando la información contenida en este formulario sea incorrecta o inexacta, se debe actualizar de forma inmediata el Registro Único Tributario RUT.

Una vez formalizado el presente documento, el suscriptor acepta conocer las condiciones del mecanismo así como las obligaciones y responsabilidades contenidas en la resolución 12717 de 2005.

Firma del suscriptor

John celis

997. Fecha transacción

2013-04-30 15:57:52

984. Nombre

985. Cargo

Rodríguez Meza Everlife

Facilitador II





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 18008113
CELIS ESCOBAR
JOHN JAIME

NACIMIENTO: 19/04/1978

LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.

SEXO: M

ESTATURA: 1.76

GS RH: A+

EXPEDIDA: 10/01/2007

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

Q06/2003-41415

0019830



19

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

78041903286

PERTENECE AL EJERCITO DE

LINIA 1A 2A LINEA 3A LIN

31-01-01 31-01-01

APELLIDOS Y NOMBRES
CELIS ESCOBAR
JOHN JAIME
BACHILLER

PROFESION





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.008.113

CELIS ESCOBAR
APELLIDOS

JOHN JAIME
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

JOHN JAIME CELIS
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1978

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUN-1988 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

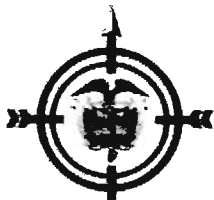
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VARGAS

INDICE DERECHO



A-5600100-43163597-M-0018008113-20080219 01440 08050Q 02 149131301





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



1343469438

WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 49585118

11:41:35

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 10 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa BLUE REFF CULTURAL FOUNDATION identificado(a) con NIT 9003677561 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

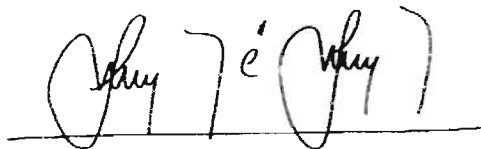
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy martes 10 de septiembre de 2013, a las 11:25:20, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9003677561
No. Identificación R/L	18.008.113
Código de Verificación	1305282222013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía ▼	Número Identificación	18008113
Generar consulta			

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHN JAIME CELIS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008113 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Lunes, Septiembre 16, 2013 - Hora de consulta: 16:45:30

DATOS GENERALES						PERIODOS DE COTIZACION															
TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION				SUCURSAL /DEPENDENCIA	CODIGO	SALUD		PENSIONES, RIESGOS LAB., CCS, RENA, ICBF		NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR				
			U	C	S	D			MES	AÑO	MES	AÑO									
CC	18008113-	joh njaime cals escobar							8	2013	8	2013	91508241	PUBLICA PRIVADA MIXTA	PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE	14-23	83				
DIRECCION		CUIDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION								
el bright zeta p		SAN ANDRÉS	88001	ARCHIPIELAGO DE SAN AN	88	5121218		johne@smusic@hotmail.com	8523	0	1	20130820	90277834								

[illegible][illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES						
COD ARL	INT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES		APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
			Nº AUTORIZ	VALOR		
14-23	860011153-6	3.100		0	0	3.100
DÍAS MORA	INTERÉS MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	Nº RADICAR SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
18	0	3.100 0		0	31	3.100

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACIÓN				TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP			
VALOR	DÍAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	VALOR	DÍAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

[illegible][illegible]

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANES DE ICETAMARPP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	94.320	85.720
SALUD	73.700	74.800
RIESGOS LABORALES	3.100	3.100
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	171.120	173.620

100

1

●●

●●

PAG 2 DE 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008113 y Nombres: CELIS ESCOBAR JOHN JAIME

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Sena	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD St Hooke@sena.edu	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Instructor	DEPENDENCIA Buenas Prácticas	DIRECCIÓN Av. New ball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

23

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3.	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10.	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

24

FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los concejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.



I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>John Jaime Celis Escobar</u>				
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. <u>18.008.113</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
DIRECCIÓN <u>El Bight</u>			TELÉFONOS <u>3156667408</u>	
MUNICIPIO <u>San Andres</u>	DEPARTAMENTO <u>San Andres</u>		PAIS <u>Colombia</u>	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		PARENTESCO
<u>Jeick Celis Zapata</u>				<u>hijo</u>
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐				
LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				<u>12.000.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL				<u>12.000.000</u>
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Occidente</u>	<u>Ahorro</u>	<u>855 8229 1247</u>	<u>SAN ANDRÉS</u>	<u>2.000.000</u>
<u>Banco Occidente</u>	<u>Ahorro</u>	<u>855 8307 3213</u>	<u>San Andres</u>	<u>900.000</u>
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			VALOR
<u>Maquinaria</u>	<u>equipo computo</u>			<u>\$2.000.000</u>

26

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

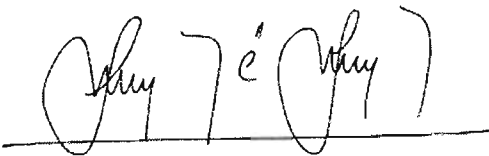
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy lunes 16 de septiembre de 2013, a las 16:43:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9003677561
Código de Verificación	2302013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMHC

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1

100

7



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

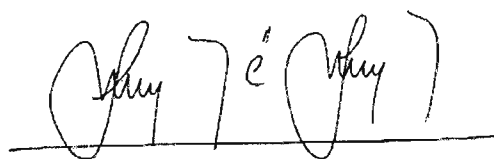
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy lunes 16 de septiembre de 2013, a las 16:43:6, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9003677561
No. Identificación R/L	18.008.113
Código de Verificación	344442822013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

29

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de septiembre de 2013, a las 16:42:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.113
Código de Verificación	1822312822013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1

19

107

107

107

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2070
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 16 sep 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPLACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitante: LISANDRO POMARE MYLES -SEC.CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	55.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		55.000.000,00

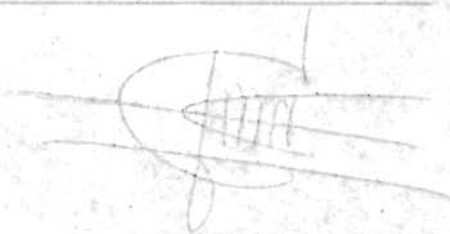


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ESTADO LIBRE

Profesional Representando
EL KM JOSE CARRA BOLANO



TOTAL CERTIFICADO		22 000 000'00
01-01-2013	Intervención del Departamento de San Andrés y Providencia	22 000 000'00
01-01-2013	Conservación y Aprovechamiento del Patrimonio Cultural Material e	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Solicitante: LISANDRO DOMÍNGUEZ MATEZ - SEC CULTURA		
Objeto: CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL		

Alcaldía Mayor 3013 Fecha de Expedición 10 sep 2013

Presupuesto 0

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Certificado No 3010

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MIL 883 400 038-3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CRUZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

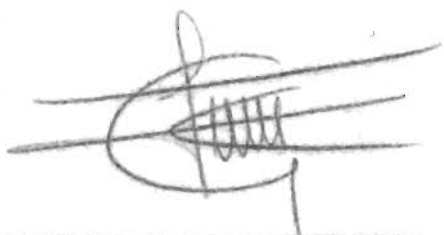
Certificado No. 2070
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 16 sep 2013

Objeto CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Solicitante: LISANDRO POMARE MYLES -SEC. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	55.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		55.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 66

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 22 ene 2013

Objeto PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPTO.

Solicitante: LIDONEL BENT LERANA - SEC TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-132-20	Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	600.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		600.000.000,00



ELIAN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: MUANO





San Andrés, Islas, 06 de Septiembre de 2013.

Doctor

LIDONEL BENT LLERENA

Secretario de Turismo Departamental
La Ciudad.-

Ref. Propuesta Participación FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO

Cordial saludo.

De la manera más atenta y en concordancia con lo ofrecido por la Señora Gobernadora AURY GUERRERO BOWIE, Para la participación del Gobierno Departamental en la **FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO 2013**, a realizarse en la ciudad de Miami, entre los días 20 al 22 de Septiembre/13.

FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO 2013, es un evento creado con el fin de expandir y crear oportunidades internacionales de negocio, el cual cuenta con la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas, estableciendo así el espacio perfecto para abrir nuevos mercados y crear lazos comerciales. El evento recibe anualmente una asistencia mayor a 14.000 personas, quienes buscan la participación en actividades del programa, las cuales se diversifican en sectores, tales como: Turismo, Bienes Raíces, Salud y Belleza, Moda, Artesanías, Finanzas, tecnología, Logística, Alimentos y Educación.

La Blue Reef Cultural Foundation, sus objetivos están orientados a rescatar, fomentar, desarrollar y preservar las manifestaciones culturales y artísticas del Departamento Archipiélago. Promover programas, actividades y obras a favor de los sectores productivos de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

Conocedores del constante apoyo y compromiso del Gobierno Departamental con el sector turístico, nos permitimos presentar propuesta para la participación en el evento en mención, y cumplir así con el siguiente objeto:



Trabajar en pos de la identidad cultural y el posicionamiento del destino a nivel internacional, todo en marco de la Feria Colombian Trade Expo, a realizarse en la ciudad de Miami del 20 al 22 de Septiembre de 2013, para lo cual nos comprometemos a realizar el alquiler de cada uno de los stands en el mencionado espacio comercial, la decoración, adquisición de material promocional, muestras gastronómicas, muestras folklóricas y culturales, souvenirs y apoyo logístico en general, lo cual tendría un costo **Ciento Ochenta y Dos Millones Cien Mil Pesos (\$182.100.000.00) mcte**, de los cuales **Ciento Setenta y Dos Millones Cien Mil Pesos (\$172.100.000.00) mcte**, valor que será aportado por la Gobernación Departamental, el cual deberá ser cancelado por anticipado para poder confirmar la participación del destino en el mencionado evento, y de nuestra parte el aporte de **Diez Millones de Pesos de Pesos (\$10.000.000.00)mcte**, en especie, representado en la Dirección y Coordinación del Proyecto.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JHON JAIME CELIS ESCOBAR
Representante Legal
Blue Reef Cultural Foundation



LISTADO HOTEL COLOMBIA TRADE EXPO 2013

NOMBRE	APELLIDO	ACTIVIDAD	
TURISMO			
TAMMYTH YELENA	SEPULVEDA	ECOTURISMO ECOFIWI	1.123.632.064
FRANCISCO DELANO	ESCALONA FORTH	GASTRONOMIA	8.739.711
EDWIN	ZABALA	GASTRONOMIA	14.326.607
ARTURO	BENT	ARTESANIA	18.000.426
MARIELA DE JESUS	PACHECO RODRIGUEZ	ARTESANIA	22.435.682
LINA MARCELA	TORRES SANCHEZ	ARTES PLASTICAS	40.991.896
CULTURA			
BRUCE	HOOKEER PEÑUELA	CONGUERO	18.008.557
JHON	CELIS ESCOBAR	BAJISTA	18.008.113
TAREK	GARCIA FAKIH	BATERISTA	18.011.059
DAVID	MOLINA BURITICA	TROMBONISTA	18.009.396
ELKIN	LLANOS ANTONIO	CANTANTE	18.004.166
DONNY	GARCIA POMARE	TROMPETISTA	18.009.373
CARLITO	JONES STEELE	TECLADISTA VIOLINISTA	18.011.103
ERWIN GUSTAVO	VANEGAS SERRANO	GUIARRISTA	72.243.272
SANDRA MILENA	VILORIA GARCES	SAXOFONISTA	40.991.450
JACK	CELIS ESCOBAR	CORISTA	18.009.417
ANGGY	ARCHBOLD DUFFIS	MANAGER	1.123.623.307

28

DESCRIPCION VALORES

CONVENIO MIAMI

CAMBIO DEL DÓLAR \$1.948

ITEM	VALOR UNIT	CANTIDAD		VALOR (Valor unit x cambio del dia)
STAND	\$20.000 USD			\$38.960.000
DECORACION	\$10.000 USD			\$19.480.000
TIQUETES TURISMO		6		\$11.700.000
TIQUETES GRUPO MUSICAL		11		\$21.450.000
ASSIST CARD TURISMO	\$ 50 USD	6	\$300 USD	\$584.400
ASSIST CARD GRUPO MUSICAL	\$ 50 USD	11	\$550 USD	\$1.071.400
ALOJAMIENTO GRUPO MUSICAL	\$ 420.36 POR HABITACION	5	\$2.101.80	\$4.094.306.40
ALOJAMIENTO TURISMO	\$420.36 POR HABITACION	3	\$1.261.08	\$2.456.583.84
GRAN TOTAL(1)				\$99.796.690.00
OTROS ITEMS				
GASTRONOMIA	\$18.000	750		\$13.500.000
SOUVENIRS	\$4.000	500		\$ 2.000.000
DVDS	\$1.630	3.000		\$ 4.890.000
FLETES	\$200.000	1		\$ 200.000
DULCES TIPICOS	\$1.000	450		\$ 4.500.000
VOLANTES	\$728.45	4000		\$ 2.913.800
MAPAS	\$1.500	3.000		\$ 4.500.000
PRODUCT PALMA DE COCO			\$5.100.000	\$ 5.100.000
CDS MUSICALES	\$18.000	300		\$ 5.400.000
PRESENTACIONES MUSICALES	\$ 4.730.716	6		\$ 28.384.294
GRAN TOTAL(2)				\$71.388.094
SUMATORIA GRAN TOTAL 1 + 2				\$ 171.184.784

Dólar TRM Hoy en Colombia 10 de Septiembre de 2013

Posted by admin on 10 septiembre, 2013



Bogotá, 10 de Septiembre de 2013

Dolar TRM Hoy: \$1.947,99

Compra Casas de Cambio: \$1.900,00

Venta Casas de Cambio: \$1.950,00

Euro: \$2.584,65

Indice General Bolsa de Colombia: 13.892,48

UVR: \$207,8340

DTF: 4,09%

Petróleo WTI: \$109,52

Café (Uscent – Libra): \$1,14



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180918033 Fecha: 20130918 Hora: 14:40:38 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: BLUE REFF CULTURAL FOUNDATION. NUMERO:
S0500418

N.I.T : 900367756 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: SEC.LOMA BOLVARIANO

TELEFONO 1: 3156667403

TELEFONO 2: 5131906

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 100,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 3 DE JUNIO DE 2010 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE JULIO
DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001587 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: BLUE REFF CULTURAL
FOUNDATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 7 DE
JULIO DE 2010 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000002	2011/11/02	REUNION EXTRAORDINARIA	SAN ANDRES	00001737	2011/11/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETIVO GENERAL: RESCATAR, FOMENTAR, DESARROLLAR Y PRESERVAR LAS MANI, ACCIONES CULTURALES POR MEDIO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y ACTIVIDADES AFINES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. FORMACIÓN Y ASESORÍA EN LA CONFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL APOYO LOGÍSTICO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE OBJETIVO, LA FUNDACIÓN BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FIRMAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y COMERCIALES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.- IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. 2.-APOYAR GRUPOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES. 3.-FORTALECER Y PRESERVAR LAS CELEBRACIONES DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS DEL ARCHIPIÉLAGO. PARÁGRAFO 1: LA FUNDACION BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, DESARROLLARÁ ESTOS OBJETIVOS Y DERECHOS SIN DISTINCIÓN DE ETNIAS, NACIONALIDAD, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA, ORIGEN ECONÓMICO-SOCIAL Y DE OTRA ÍNDOLE.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

**** ORGANO DIRECTIVO ****

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
CELIS ESCOBAR JOHN JAIME	C.C. 00018008113
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MUÑOS EVANS ANN CHARELENE	C.C. 00040993161
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RODRIGUEZ COTUA JOHN MANUEL	C.C. 00018003085
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): CELIS ESCOBAR JOHN JAIME
C.C. 00018008113
DIRECTOR GENERAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03
FECHA DE INSC2010/07/07

CERTIFICA :

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA FUNDACION BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ASAMBLEA GENERAL: ES EL ÓRGANO SUPERIOR CONFORMADO POR TODOS LOS AFILIADOS Y LA MÁXIMA AUTORIDAD FISCALIZADORA. CONSEJO ADMINISTRATIVO: SERÁ ENCARGADO DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PRESIDENTE LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO. LAS FUNAONES DEL PRESIDENTE SERÁN: A.- SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SEGÚN SEA EL CASO CONFORME A LOS ESTATUTOS. C.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. D. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, TESORERO Y EL VISTO BUENO DEL REVISOR FISCAL, EL BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBA CONOCER EN INFORME LA ASAMBLEA GENERAL. E.- LAS DEMÁS SECUENCIAS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL F.- LOS RETIROS BANCARIOS DEBEN LLEVAR LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BENT HOOKER RANDY ALLEN	C.C. 00073154708
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : SEC.LOMA BOLVARIANO
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3156667403
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 5131906
MUNICIPIO : SAN ANDRES
E-MAIL COMERCIAL: johncelismusic@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: johncelismusic@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,

LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



PRESUPUESTO COLOMBIA TRADE EXPO 2013

	ACTIVIDAD	VALORES
1	ALQUILER EL ESPACIO Y STAND (8) U\$ 20.000	\$ 38.390.800.00
2	CONTRATACION, DECORACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND U\$10.000 Decoracion de ocho stands para la participación de San Andres y Providencia en el pabellón de turismo de la Feria Colombia Trade Expo, incluye: Alfombra, backdrop publicitario de 36' x 8' de alto, Luces, 36' x 78' Banner iluminado por ambas caras (4), Banner pequeño tipo escritorio (4), Plantas y decoración general servicio de Electricidad, Internet, Dos Monitores de 37 c/u, Dos cd Players, Montaje y Desmonte del Stand después de la feria.	\$ 19.195.400.00
3	MATERIAL PROMOCIONAL \$ 5.100.000 Reimpresión de CD'S con videos del archipiélago 3.000 \$ 2.913.800 Reimpresión de volantes posadas nativas (728,45) 4.000 \$ 4.500.000 Impresión mapas (\$1.500 C/U) 3.000	\$ 12'513.800.00
4	GASTRONOMIA \$ 4.500.000 [wangle, coconut ball, sirope cake 1.000 unidades de cada una a Razón de \$ 1.000 cada una] \$ 13.500.000 [750 platos durante los tres días del evento, se ofrecerán 250 platos diarios, a razón de \$18.000 cada una] PLATOS Croquetas de Pescado en salsa salpicón de Pescado Cangrejo guisado con Bami Crema de Cangrejo Muelas de Cangrejo en Salsa Isleña Ensalada de Langosta Pattie de Cangrejo y Carne Ceviche de Pescado Coctel de Camarón Colitas de Langosta en Zumo de Coco.	\$ 18.000.000.00
5	PRESENTACIONES MUSICALES Dos (02) presentaciones musicales diarias, para un total de seis (06) durante el evento	\$ 55.000.000.00
6	SUVENIR \$ 5.100.000 [Sombreros (200 x 15.000 = 3.000.000), <u>canastos</u> (100 x 12.000 = 1.200.000), <u>rosas</u> (100 x 3.000 = 300.000), <u>pájaros</u> (100 x 3.000 = 300.000), <u>pescaditos</u> (100 x 3.000 = 300.000); todos tejidos en palma de coco.] \$ 2.000.000 [Caballitos de mar en papel mache 500 x 4.000] \$ 4.400.000 [<u>CD'S de música típica</u> 300 x 18.000]	\$ 11.500.000.00
7	LOGISTICA Impuestos aduaneros en ambas ciudades, Envío y retorno de los productos, Embalajes, Transportes pre, durante la feria, pos feria antes, Seguros, Imprevistos.	\$ 17.500.000.00
	TOTAL	\$ 172.100.000.00

COLOMBIA TRADE EXPO Miami 2013

10627 SW 148 CT
Miami, LA 33196

41
Invoice

Date	Invoice #
8/25/2013	2026

Bill To
Gobernacion San Andres y Providencia Avenida Francisco Newvall # 6-30 Edificio Coral Palace San Andres, San Andres Islas Colombia

P.O. No.	Terms	Project

Item	Description	Est Amt	Prior Amt	Prior %	Qty	Rate	Curr %	Total %	Amount
TURIS...	Stand en el Pabellon de Turismo de 10'X10', para la participacion en el evento COLOMBIA TRADE EXPO MIAMI 2013. Incluye 1 mesa con mantel, 2 sillas y una papelera. Stand #	20,000.00			8	2,500.00	100.00%	100.00%	20,000.00

We appreciate your prompt payment.

Subtotal	\$20,000.00
Sales Tax (7.0%)	\$0.00
Total	\$20,000.00
Payments/Credits	\$0.00
Balance Due	\$20,000.00

COLOMBIA TRADE EXPO Miami 2013

10627 SW 148 CT
Miami, LA 33196

2
42
Invoice

Date	Invoice #
8/25/2013	2027

Bill To
Gobernacion San Andres y Providencia Avenida Francisco Newvall # 6-30 Edificio Coral Palace San Andres, San Andres Islas Colombia

P.O. No.	Terms	Project

Item	Description	Est Amt	Prior Amt	Prior %	Qty	Rate	Curr %	Total %	Amount
onsite	Decoracion de 8 Stands para la participacion de San Andres y Providencia en Pabellon de Turismo de la Feria Colombia Trade Expo. Incluye Alfombra, Backdrop Publicitario de 36'x8' de alto (foto debe ser suministrada por el Cliente) Luces, 36"x78" Banner iluminado por ambas caras (4), baner pequeño tipo escritorio(4) Plantas y decoracion general Servicio de Electricidad, Internet, Dos Monitores de 37" c/u Dos CD Players, Montaje y desmonte del Stand despues de la feria	10,000.00				10,000.00	100.00%	100.00%	10,000.00

We appreciate your prompt payment.

Subtotal	\$10,000.00
Sales Tax (7.0%)	\$0.00
Total	\$10,000.00
Payments/Credits	\$0.00
Balance Due	\$10,000.00



San Andrés Islas 18 de septiembre de 2013

Señores
BLUE REEF
La Ciudad

REF: COTIZACION TIQUETES SAN ANRES MIAMI SAN ANDRES

Atendiendo su solicitud a continuación relacionamos los valores de cada servicio a prestar para 6 Pax del 19 al 23 septiembre 2013. valor de \$11,700,000 (Once millones seteciento mil pesos)

EL PRECIO INCLUYE:

- Tarifa Tiquete sujeto a disponibilidad
- Sobrecosto del combustible
- Tasas aeroportuarias
- Tarifa administrativa

EL PRECIO NO INCLUYE:

GASTOS ADICIONALES NO ESPECIFICADOS EN ESTA COTIZACION

CONDICIONES DE VENTA:

- Después de emitido el E-tkt y antes de la fecha de viaje, el pasajero podrá hacer cambios en fechas, rutas y vuelos reservados, de acuerdo a la disponibilidad de cupo existente, pagando una penalidad de USD\$150. por pasajero, mas la diferencia de la tarifa.

Cláusula de responsabilidad

AVIATUR S.A., está sujeta al régimen de responsabilidad que establece la ley 300/96 y D.R. 1075/97

MARINELA MARTINEZ

Asesor Comercial

Tel. (098) 512-3092

Cel 3153035526

E-mail: marinela.martinez@grupoaviatur.com

Aviatur S.A.

aviatur.com

no olvide visitar nuestro sitio web <http://www.aviatur.com>

San Andrés Islas



"Contribuyamos con el medio ambiente, no generemos copias innecesarias."



San Andrés Islas 18 de septiembre de 2013

Señores
BLUE REEF
La Ciudad

REF: COTIZACION TIQUETES SAN ANRES MIAMI SAN ANDRES

Atendiendo su solicitud a continuación relacionamos los valores de cada servicio a prestar para 11 Pax del 19 al 23 septiembre 2013. valor de \$21,450,000 (Veintiun millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)

EL PRECIO INCLUYE:

- Tarifa Tiquete sujeto a disponibilidad
- Sobrecosto del combustible
- Tasas aeroportuarias
- Tarifa administrativa

EL PRECIO NO INCLUYE:

GASTOS ADICIONALES NO ESPECIFICADOS EN ESTA COTIZACION

CONDICIONES DE VENTA:

- Después de emitido el E-ktk y antes de la fecha de viaje, el pasajero podrá hacer cambios en fechas, rutas y vuelos reservados, de acuerdo a la disponibilidad de cupo existente, pagando una penalidad de USD\$150. por pasajero, mas la diferencia de la tarifa.

Cláusula de responsabilidad

AVIATUR S.A., está sujeta al régimen de responsabilidad que establece la ley 300/96 y D.R. 1075/97

MARINELA MARTINEZ

Asesor Comercial

Tel. (098) 512-3092

Cel 3153035526

E-mail: marinela.martinez@grupoaviatur.com

Aviatur S.A.

aviatur.com

no olvide visitar nuestro sitio web <http://www.aviatur.com>

San Andrés Islas



"Contribuyamos con el medio ambiente, no generemos copias innecesarias."

COBERTURA DE ASISTENCIA EN EL EXTERIOR

COBERTURAS	EUROPA Y RESTO DEL MUNDO
Asistencia Médica por Accidente	€ 40.000 / Resto del mundo USD 55.000
Asistencia Médica por Enfermedad	€ 40.000 / Resto del mundo USD 55.000
Preexistencias	USD 500
Gastos farmacéuticos	USD 1.000
Gastos Odontológicos	USD 500
Repatriación Sanitaria	INCLUIDO
Traslado Médico (al centro hospitalario más cercano)	€ 40.000 / Resto del mundo USD 55.000
Traslado de familiar por hospitalización	ILIMITADOS
Hotel para acompañante	100 USD POR DÍA MÁXIMO 10 DÍAS
Hotel por convalecencia	USD 1.000
Acompañamiento de menores	ILIMITADOS
Traslados de Acompañantes por fallecimiento	MÁXIMO DOS PERSONAS
Repatriación por fallecimiento ó Entierro local	€ 40.000 / Resto del mundo USD 55.000
Regreso por siniestro a domicilio	SI
Mensajes urgentes	ILIMITADOS
Ejecutivo en sustitución	NO
Asistencia administrativa	ILIMITADOS
Indemnización por pérdida de equipaje complementaria	USD 1.200
Compensación por demora de equipaje	USD 500
Transferencia de fondos para fianza legal	USD 15.000
Referencia legal	ILIMITADOS
Asistencia legal	USD 5.000
Seguro de vida por muerte accidental en transporte público	USD 20.000
Información de eventos y espectáculos culturales en las principales ciudades del mundo	ILIMITADOS
Coordinación compra y envío de flores y chocolates	COSTO BENEFICIO
Recordación de 3 fechas importantes	ILIMITADOS
Seguro de cancelación o interrupción de viaje	500 USD
Producto anual	NO
Máximo de días por viaje	90
Límite de edad	65 años
Deducible	NO

COBERTURA GEOGRÁFICA *** MUNDIAL - EXCEPTO COLOMBIA ***

EUROPA Y RESTO DEL MUNDO 2013



ASSISTANCE

reinventando / los servicios

EUROPA Y RESTO DEL MUNDO	
TARIFAS POR DÍAS, VALOR EXPRESADO EN DÓLARES	
DÍAS	Valor en USD
0 A 5	50
6 A 10	90
11 A 15	110
16 A 20	130
21 A 30	140
45	200
60	260
75	320
90	380
DÍA ADICIONAL	3
Código Amadeus EURM	
DÍA ADICIONAL APLICA A PARTIR DEL DÍA 31 (MÁXIMO 90 DÍAS)	

Europa y resto del mundo



GROOVE 82 COTIZACION

CONTACTO: JHON CELIS ESCOBAR
EMPRESA: BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION
CIUDAD: San andres, Isla
TELE/DIREC: Barrio el Bigth
EMAIL:
FECHA: 4 de Septiembre de 2013
CIUDAD: SAI

COTIZACION		Valor unitario	No.
Cantidad	Descripción		
	GROOVE 82 Presentaciones durante la Feria Turística COLOMBIA TRADE EXPO 2013, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, del 20 al 22 de Septiembre/13		
	Incluye :		
	Dos (02) presentaciones diarias, para un total de seis (06) durante el evento	\$4.730.716.00	\$28.384.294.00
	Hospedaje		\$ 4.094.306.40
	Tiquetes (11)	\$1.950.000.00	\$21.450.000.00
	Assist Card	\$ 97.400.00	\$1.071.400
	Anexo: Las respectivas cotizaciones		
	N O T A ESTOS VALORES SON NETOS		
	TOTAL		\$ 55.000.000.00

Angie Archbold
Movil: 3187169281
e-mail: angiearch@hotmail.com



47

Courtyard By Marriott Miami Lakes



15701 Nw 77Th Court
Miami Lakes, FL 33016



- FEES CHOPPED
- NO PRICELINE CHANGE OR CANCEL FEES
- BEST PRICE GUARANTEED

 Book Online or Call 1-877-477-8544

Check-In: Thu, Sep 19, 2013

Check-Out: Mon, Sep 23, 2013

Nights: 4 Nights

Rooms: 1 Room

Room1: Angie Archbold

Room Type: 1 King Bed + Sofabed - Free Wifi

Hotel Freebies:

Free internet in room and free parking

Summary of Charges

Room Cost: \$93.00 (avg. per room, per night)

Rooms: 1

Nights: 4

Room Subtotal: \$372.00

Taxes & Fees : \$48.36

Total Charges: \$420.36



San Andrés Islas 13/09/2013

SECRETARIA DE TURISMO

San Andrés, Islas

COTIZACIÓN C13- 000281

REF: DVDS SECRETARIA DE TURISMO				
ELEMENTO		CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
DVDS	3.000	DVDS en funda plástica con carga de datos e impresión a full color.	\$1.630	\$4.890.000
TRANSPORTE	1	Fletes	\$200.000	\$200.000
				5.090.000
NOTA:				
NOTA IMPORTANTE				
- Los valores expresados en la siguiente cotización son únicos para las cantidades y características expuestas. Cualquier cambio, causará un cambio en el costo del producto y generará nueva cotización. - Manawar no se hace responsable por problemas ocasionados por el clima.				
*** El tiempo de vigencia de esta cotización es de 8 días.				
CONDICIONES DE PAGO			50% anticipo – 50% contra entrega.	
FECHA DE ENTREGA			A convenir	
				
DANIEL JACKAMAN				
318 4533231 – arte@manawar.co - manawar.co				

Septiembre 10 de 2013

Señores
BLUE REEF
CULTURAL FOUNDATION
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

En atención a su solicitud me permito enviar cotización, para elaboración de dulces típicos de las islas las cuales serán entregados a los asistentes en marco de la feria turística **COLOMBIA TRADE EXPO** en la ciudad de Miami Durante los días de feria del 20 al 22 de Septiembre.

La propuesta contempla:

- 1.500 sirope cake : \$ 1.000 C/U
- 1.500 wangla: \$ 1.000 C/U
- 1.500 coconut balls : \$ 1.000 C/U

VALOR \$ 4.500.000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

Atentamente

Carmen Gordon Wright
CARMEN GORDON

C.C 39.153.254 de San Andres

Cel: 316 587 4656





San Andrés Isla, Septiembre 11 de 2013

Señores
BLUE REEF CULTURAL FUNDATION
NIT. 900.367.756-1
L. C.

Asunto: **COTIZACION**

Por este medio le estamos enviando nuestra propuesta de trabajo

4000 REIMPRESIONES DE VOLANTES EN PROPALCOTE A FULL COLOR 4 X 4

\$ 728,45 c/u

VALOR TOTAL \$ 2.913.800

3000 IMPRESIONES DE MAPAS EN PROPALCOTE A FULL COLOR 4 X 4 TAMAÑO TABLOIDE

\$ 1.500 C/U

VALOR TOTAL \$ 4.500.000

Agradezco la confianza con nuestra empresa


SAMANTHA VELASQUEZ
Secretaria



ALBERTA CULTURAL FOUNDATION
1-800-255-1261

Page 1 of 1

Page 1

Page 1

Page 1

Page 1

San Andrés, Islas, Septiembre 10 de 2013

Señores
BLUE REEF
CULTURAL FOUNDATION
San Andrés, Isla

Cordial saludo;

En atención a su solicitud me permito enviar cotización, para elaboración de suvenires tejidos en hoja de palma de coco por un valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 5.100.000) estos serán elaborados durante la Feria Turística COLOMBIA TRADE EXPO en la ciudad de Miami Durante los días de feria del 20 al 22 de Septiembre.

La propuesta contempla:

- Sombreros: $200 \times 15.000 = 3.000.000$
- Canastos: $100 \times 12.000 = 1.200.000$
- Rosas: $100 \times 3.000 = 300.000$
- Pájaros: $100 \times 3.000 = 300.000$
- Pescaditos: $100 \times 3.000 = 300.000$

VALOR \$ 5.100.000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS)

Atentamente

Arturo Bent
ARTURO BENT

C.C # 18.000.426 de San Andrés, Isla

San Andrés, Islas, Septiembre 10 de 2013

Señores

BLUE REEF

CULTURAL FOUNDATION

San Andres, Isla

Cordial saludo;

En atención a su solicitud me permito enviar cotización, para elaboración y presentación de muestras gastronómicas en marco de la feria turística **COLOMBIA TRADE EXPO** en la ciudad de Miami Durante los días de feria del 20 al 22 de Septiembre..

La propuesta contempla:

- 750 platos durante los tres días de duración del evento
- Se ofrecerán 250 platos por día.

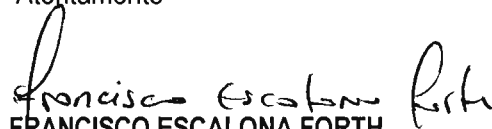
PLATOS

- Croquetas de Pescado en salsa
- Salpicon de Pescado
- Cangrejo guisado con Bami
- Crema de Cangrejo
- Muelas de Cangrejo en Salsa Isleña
- Ensalada de Langosta
- Pattie de Cangrejo y Carne
- Ceviche de Pescado
- Coctel de Camarón
- Colitas de Langosta en Zumo de Coco.

VALOR POR PLATO \$18.000.00 C/U

VALOR TOTAL \$ 13.500.000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

Atentamente



FRANCISCO ESCALONA FORTH

CC No. 8.739.711 de Barranquilla

Cel: 316-5563574

Septiembre 10 de 2013

Señores

BLUE REEF

CULTURAL FOUNDATION

San Andrés, Isla

Cordial saludo;

En atención a su solicitud me permito enviar cotización, para Elaboración de Souvenirs, las cuales serán entregados a los asistentes en marco de la feria turística **COLOMBIA TRADE EXPO** en la ciudad de Miami Durante los días de feria del 20 al 22 de Septiembre.

La propuesta contempla:

- 500 Caballitos de Mar en papel mache \$ 4.000 C/U

VALOR \$ 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS)

Atentamente



JACQUELINE SANTANA ZAPATA

C.C 39.153.801 de San Andrés

Cel: 315-8386546



San Andrés Isla, Septiembre 09 de 2013

Señores

BLUE REEF CULTURAL FUNDATION

NIT. 900.367.756-1

L. C.

Asunto: **COTIZACION**

Por este medio le estamos enviando nuestra propuesta de trabajo

300 CD'S DE MUSICA TIPICA

\$ 18.000 C/U

VALOR TOTAL \$ 4.400.000

Agradezco la confianza con nuestra empresa


SAMANTHA VELASQUEZ
Secretaria

ΣΥΛΛΟΓΗ 17 ΔΙΟΝΥΣΙΑΔΕΣ



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE APOYO NO. 064 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, TODO ENMARCADO DENTRO EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, el señor **JHON JAIME CELIS ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.113 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** identificada con Nit. 900.367.756 -1 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 7 de Julio de 2010, bajo el número 00001587 del Libro I de las personas Jurídicas sin ánimo de lucro quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos decidido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Los contratos celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D)** Es importante promocionar al Departamento a través del evento multisectorial **COLOMBIA TRADE EXPO** en Miami que busca dar el reconocimiento que él mismo se merece a través de diversos eventos enmarcados en mostrar la belleza de cada rincón, sus manifestaciones culturales y su gente, toda vez que es un plataforma ideal para que el Departamento de San Andrés demuestre la cantidad y calidad de sus productos y servicios, los dé a conocer en el mercado norteamericano y se logren oportunidades de negocios en turismo, artesanías, moda, salud, cultura y más. **E)** Miami es la Ciudad gama de los centros financieros más importante de los Estados Unidos; destacada como polo de comercio, finanzas, sede de empresas y una fuerte comunidad de negocios internacionales, es la mejor opción de desarrollo empresarial, y representa históricamente el sitio adecuado con las ventajas económicas que tiene la capital del sol en los Estados Unidos por su ambiente multicultural y su puerto internacional que permite la entrada hacia todo territorio Norteamericano; y **COLOMBIA TRADE EXPO** es un espacio y una oportunidad precisa y como medio para obtener acceso a mercados, que de otra manera sería muy costoso acceder, y actualmente el aprovechamiento del TLC con Estados Unidos significa miles de oportunidades negocios y empleos. **F)** Que aunado a lo anterior la Administración Departamental a través de la Secretaria de Turismo y cultura, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", bajo la secretaria de turismo se encuentra contemplado en el Item 1.6.2.2.3, tiene como producto "Haber participado en 12 ferias y eventos turísticos a nivel nacional e internacional, y por otro

THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535
MAY 10 1964
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM THE SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

Re New York letter to Bureau dated 5/8/64.
Enclosed for the Bureau are two copies of a letterhead memorandum (LHM) dated and captioned as above.
The LHM contains information received from [Illegible] on 5/8/64.
The LHM also contains information received from [Illegible] on 5/9/64.
The LHM further contains information received from [Illegible] on 5/10/64.
The LHM is being furnished to the Bureau for its information.
Very truly yours,
[Illegible Signature]

Enclosure
[Illegible Stamp]

lado la secretaria de cultura, se encuentra contemplado el programa "Nuestro patrimonio inmaterial, el cual tiene dentro de sus metas la de haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago y haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento; en busca de brindar cobertura a dicho programa y atender la comunidad del Departamento, se requiere la creación de espacios para resaltar y conservar la cultura del Archipiélago y exponer a través de actividades musicales, teatrales y artística la riqueza del Departamento, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en el marco de la feria COLOMBIAN TRADE EXPO, a realizarse en la ciudad de Miami, del día 20 al 22 de septiembre de 2013, en consideración lo anterior y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del plan de desarrollo por medio de la Secretaria de turismo y cultura se hace necesario e indispensable unificar esfuerzos con el fin de suscribir un convenio de apoyo con la fundación **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** para participar y mostrar nuestra identidad cultural y fuerza de negocio. **G)** Que fundación **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, conocedores del constante apoyo y compromiso del Gobierno Departamental con el sector cultural y turístico, presenta propuesta para participar en evento en mención y dentro de sus anexos, resulta reconocida idoneidad y experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **H)** Que **BLUE REEF CULTURAL BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION UNDATION**, sus objetivos están orientados a rescatar, fomentar, desarrollar y preservar las manifestaciones culturales del Departamento Archipiélago. **I)** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y Cultura y **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio de apoyo, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo cultural y turístico de la región por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, el desarrollo cultural y turístico. **J)** Que la Representante Legal de **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **k)** Que el representante legal de **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos de la organización para suscribir el presente convenio con el Departamento, enmarcado en el plan de desarrollo 2012-2015. El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:** El convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la gobernación departamental y **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, para trabajar en pos de la identidad y expresión cultural y el posicionamiento del destino a nivel internacional, todo en marco de la feria COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013, evento multisectorial promotor del País, que busca el reconocimiento a través de diversos eventos enmarcados en mostrar la belleza de cada rincón, sus manifestaciones culturales y su gente a realizarse en la ciudad de Miami, del 20 al 22 de septiembre de 2013 todo enmarcado dentro el plan de desarrollo 2012-2015. **PARAGRAFO. PRIMERO.** Para lo cual Se compromete a realizar las siguientes actividades: a) Promover, difundir la cultura gastronómica y los sistemas de valores tradicionales que caracterizan a la comunidad raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. b) Alquiler del espacio y el Stand c) Realizar la decoración y montaje de stand. d) Muestra Gastronómica. e) Elaboración de Suvenires f) Exposición de artesanías. g) Dos presentaciones del grupo musical típico isleño. h) Material promocional, h) ofrecer apoyo en general. **SEGUNDA. -VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende a la suma de: ciento ochenta y dos millones cien mil pesos (**\$182.100.000.00 m/cte**), cuantificados de la siguiente forma: ciento setenta y dos millones cien mil pesos (**\$ (172.100.000.00) m/cte**), en recursos financieros, y diez millones de pesos (**\$10.000.000.00) m/cte**, correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos, Las siguientes son las contribuciones por parte de cada uno de los socios del

pesos (\$182.100.000.00) m/cte, en recursos financieros quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, por parte de turismo con cargo a la identificación presupuestal 03-3-132-20 Denominado: Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento de SAI, conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.66 de fecha Enero 22 de 2013, por el valor (\$172.100.000)y por parte de cultura 03-3-61-20 denominado conservación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2070 de fecha 16 de septiembre de 2013, valor de (\$55.000.000) expedido por el Profesional encargado del Presupuesto. b) Por parte de **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** un valor de diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos. **PARAGRAFO: FORMA DE ENTREGA:** La suma antes señalada será aportada por el DEPARTAMENTO así: Un solo contado del cien 100% toda vez que es un evento Internacional y está sujeto al cambio de la divisa. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados de acuerdo a la disponibilidad del PAC, en cuenta de ahorro individual, que para el efecto suministrara el Convenido. **TERCERA. -DURACION:** el término de ejecución es de Seis (06) Días y cuatro (4) meses de vigencia, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA. -OBLIGACIONES:** I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El convenio se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1) Desarrollar el objeto del convenio, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Incluir en todos los elementos de promoción la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 4) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 5) Presentar a la Secretaría de Turismo y cultura Departamental el informe final de ejecución, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Información sobre indicadores: La información sobre Impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la asociación consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. 7) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Turismo y cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará en cabeza de **LAURA JARAMILLO DAVIS** - Auxiliar Secretaria de Turismo. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por Blue Reef Cultural Foundation, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B)

1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems facing the
country and the
government's policy
to deal with them.
2. The second part of the
report deals with the
social and cultural
aspects of the country.
It discusses the
education system, the
health services, and
the cultural heritage.
3. The third part of the
report focuses on the
environmental issues.
It talks about the
natural resources, the
pollution, and the
conservation efforts.
4. The fourth part of the
report covers the
international relations.
It mentions the
country's participation
in international
organizations and
its relations with
other countries.
5. The fifth part of the
report provides a
summary of the
main findings and
recommendations.
It also includes
concluding remarks
and a list of
references.

1. 1. 1.

1. The first part of the
report describes the
general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems facing the
country and the
government's policy
to deal with them.

1. The first part of the
report describes the
general situation
of the country and the
state of the economy.
It also mentions the
main problems facing the
country and the
government's policy
to deal with them.

Solicitar a la fundación a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente Blue Reef Cultural Foundation, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de Blue Reef Cultural Foundation, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **SEPTIMA.- GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Contrato Interadministrativo:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del Pago Anticipado:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del pago anticipado, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (04) meses más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTIA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** La representante legal de Blue Reef Cultural Foundation, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **NOVENA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMA.-CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a Blue Reef Cultural Foundation, y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (05) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SEGUNDA.-CESION:** BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que BLUE REEF CULTURAL

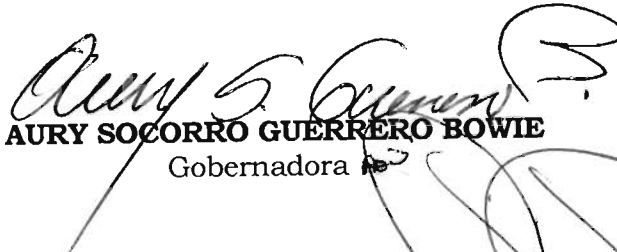
THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1900

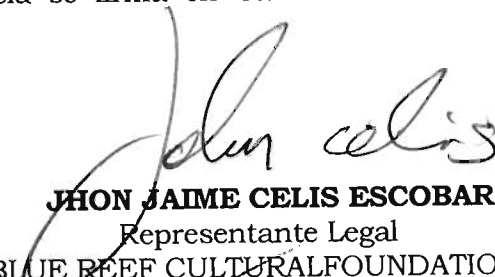
NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1900

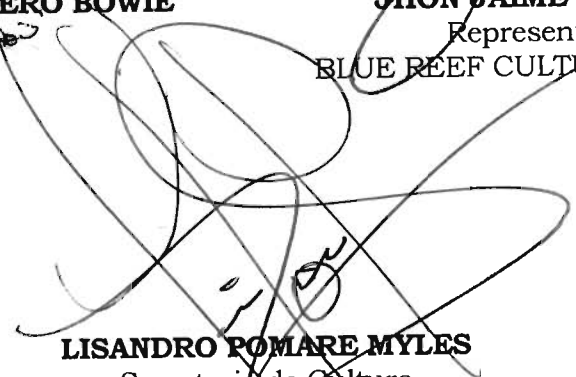
NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1900

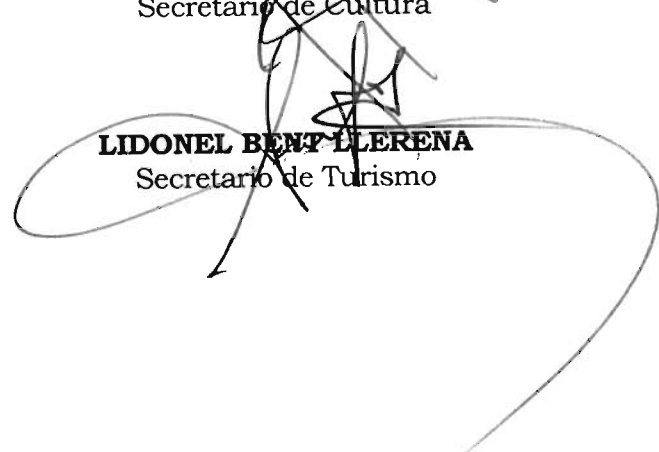
NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
1900

FOUNDATION vincule eventualmente para la ejecución del convenio. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DECIMA QUINTA.-EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la publicación (cuando sea del caso), requisito último que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo de Blue Reef Cultural Foundation. Para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única. **DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA SEPTIMA.-ACEPTACION DE CONDICIONES:** El Presidente quien actúa en este instrumento como Representante Legal de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el presente Convenio y en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL DEPARTAMENTO. **DECIMA OCTAVA. -DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente quien actúa como Representante Legal de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El convenido se obliga para la GOBERNACION a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio, en cumplimiento del Decreto 734 de 2012. **UNDECIMA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Análisis de Oportunidad y Conveniencia. **4)** Certificado de Existencia y Representación de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION. **5)** Certificado de registro tributario (RUT). **6)** Fotocopia de Cedula, OCCRE y Libreta Militar del representante legal. **7)** Certificado judicial vigente, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, del representante legal. **8)** Registro Presupuestal. **9)** Formato único de Hoja de Vida, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (19) del mes de Septiembre de 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JHON JAIME CELIS ESCOBAR
Representante Legal
BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION


LISANDRO POMARE MYLES
Secretario de Cultura


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo

10-10-10

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above matter.
The same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
Very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Name]

Enclosed for you are the following documents:
1. A copy of the report of the committee on the subject of the proposed amendment to the constitution.
2. A copy of the report of the committee on the subject of the proposed amendment to the constitution.
3. A copy of the report of the committee on the subject of the proposed amendment to the constitution.

Very truly yours,
J. H. [Name]

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2357

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 19 de septiembre de 2013

Beneficiario BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION Nit 900367756 - 1 Sin Formalidadex Plenas
Na. C.D.P. 66 Fecha de Expedición del C.D.P. 22 de enero de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 064 Fecha: 19/09/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013
Cto. Utilidad: TURISMO Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de san Providencia y Santa Catalina	117.100.000,00
Total Compromisos		\$117.100.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$117.100.000,00
Valor Total Prog.	117.100.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 902400-038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

3357

Registro No.

Fecha de Compromiso 19 de septiembre de 2013

2013

Vigencia

Beneficiario	BLUES REEF CULTURAL FOUNDATION
Nº C.D.P.	00
Tipo de Compromiso	Protección de Servicios
Convenios	004 Fecha: 19/09/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013
Cta. Unidad	TURISMO
Regional	SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13.2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	117.100.000,00
Total Compromisos		\$117.100.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	\$117.100.000,00
Valor Total Programado	\$117.100.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROLDANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2357**

Vigencia **2013**

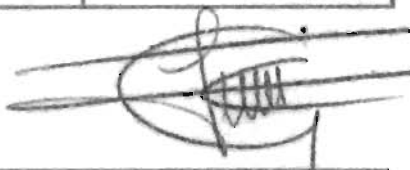
Fecha de Compromiso **19 de septiembre de 2013**

Beneficiario **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** NÚ **900367756 - 1 Sin Formalidades Plenas**
 Na. C.D.P. **66** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de enero de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **064** Fecha: **19/09/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013**
 Cto. Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	117.100.000,00
Total Compromisos		\$117.100.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	C\$117.100.000,00
Valor Total Pag.	117.100.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE SECRETARY

WASHINGTON, D. C.

RECEIVED

1917

8

8

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2358**

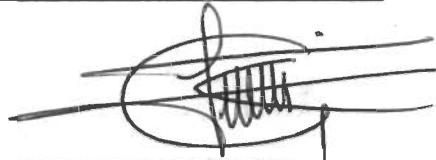
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **19 de septiembre de 2013**

Beneficiario **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** Nit **900367756 - 1** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **2070** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de septiembre de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **064** Fecha: **19/09/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013**
Cto. Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 61 - 20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$55.000.000,00
Total Compromisos		\$55.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$55.000.000,00
Valor Total Prog.	55.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MTT. 883 400 038-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

2328

Registro No.

Fecha de Compromiso 19 de septiembre de 2013

2013

Vigencia

Beneficiario	BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION
No. C.D.F.	2070
Fecha de Expedición del C.D.F.	16 de septiembre de 2013
Tipo de Compromiso	Provision de Servicios
Convenciones del Bienes 1909/2013	Vencido 30/12/2013
Objeto	UNIR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL PARA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013
Categoría	TURISMO
Regimen	SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-2-41-20	Contribución y apoyo a la promoción del Patrimonio Cultural Misionero a través del Archipiélago de San Andrés y Providencia	\$2.000.000,00
Total Compromisos		\$22.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$22.000.000,00
Septiembre	\$22.000.000,00



ELKIN JOSE CERAT ROLANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2358**

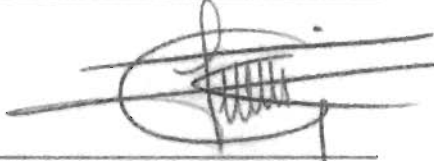
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **19 de septiembre de 2013**

Beneficiario **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** Nit **900367756 - 1** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **2070** Fecha de Expedición del C.D.P. **16 de septiembre de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **064** Fecha: **19/09/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL FERIA COLOMBIAN TRADE EXPO MIAMI 2013**
Cto.Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -61 -20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	55.000.000,00
Total Compromisos		\$55.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$55.000.000,00
Valor Total Prog.	55.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

LIBRARY OF THE
ATLANTA
RESEARCH CENTER

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA						Sucursal CARTAGENA						Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101014559		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas							
20	09	2013	20	09	2013	00:00	28	01	2014	00:00	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION						Identificación : 900.367.756-1					
Dirección : LA LOMA BOLIVARIANO						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5121218	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						Identificación : 892.400.038-2					
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 064 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL, TODO EN MARCO DE LA PERIA COLOMBIA TRADE EXPO MIAMI 2013, EVENTO MULTISECTORIAL PROMOTOR DEL PAIS, QUE BUSCA RECONOCIMIENTO A TRAVES DE DIVERSOS EVENTOS ENMARCADOS EN MOSTRAR LA BELLEZA DE CADA RINCÓN, CON SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y SU GENTE A RELAJARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2013

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/09/2013	28/01/2014
SUMA ASEG/ACTUAL		
\$9,105,000.00		
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV		

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,002.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,002.00	\$ *****9,105,000.00	20 / 10 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			
--------------------------------	-------	--------	--	--	--

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA

75-40-101014559

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102306934 (3900) 000000000002 (96) 20140920

REFERENCIA
PAGO:

1101310230693-4

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SECRET - SECURITY INFORMATION - NO FORN DISSEM

100

SECRET
NO FORN DISSEM

SECRET - SECURITY INFORMATION - NO FORN DISSEM



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. **254 01 01 01 559**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101050210		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 20 09 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 20 09 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 27 09 2016			A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION								Identificación : 900.367.756-1			
Dirección : LA LOMA BOLIVARIANO								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5121218			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 064 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, PARA TRABAJAR EN POS DE LA IDENTIDAD Y EXPRESION CULTURAL Y EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO A NIVEL INTERNACIONAL, TODO EN MARCO DE LA FERIA COLOMBIA TRADE EXPO MIAMI 2013, EVENTO MULTISECTORIAL PROMOTOR DEL PAIS, QUE BUSCA RECONOCIMIENTO A TRAVES DE DIVERSOS EVENTOS ENMARCADOS EN MOSTRAR LA BELLEZA DE CADA RINCON, CON SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y SU GENTE A RELAJARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	20/09/2013	28/01/2014	\$18,210,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	20/09/2013	28/01/2014	\$172,100,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20/09/2013	27/09/2016	\$9,105,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ****496,505.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****503,505.00	\$ *****199,415,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40756	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-44-101050210

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7705998021167 (8020) 11013102306927 (3500) 00000503505 (96) 20140920

REFERENCIA
PAGO:
1101310230692-7

FIRMA TOMADOR

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiese afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRES** a los **20** del mes **SEP** del año **2013**

EL TOMADOR

SEGURESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

0544101050210

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO ACORDADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

SAN ANDRÉS

20 SEP 2013



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 004418-
(20 SEP 2013**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050210, de fecha Septiembre 20 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, Representante Legal JHON JAIME CELIS ESCOBAR, según convenio N°. 064 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-09-2.013 hasta el 28-01-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-09-2.013 hasta el 28-01-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 20-09-2.013 hasta el 27-09-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101014559, de fecha Septiembre 20 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, Representante Legal JHON JAIME CELIS ESCOBAR, según convenio N°. 064 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-09-2.013 hasta el 28-01-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

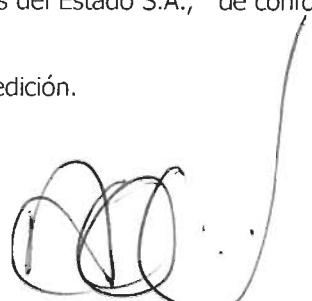
PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050210 y 75-40-101014559, de fecha Septiembre 20 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 20 SEP 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

50 SEP 2012
-004418-

50 SEP 2012